



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

TU/ 59

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 02 JUL. 2010

VISTO: La invitación realizada por el Conglomerado de Turismo de Montevideo, para la próxima acción de vinculación y benchmarking, a fin facilitar la llegada de NICETO Buenos Aires a Montevideo.-----

RESULTANDO: Que la misma tendrá lugar del 2 al 4 de julio de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

CONSIDERANDO: I) Que resulta conveniente que asista a dicho evento la Subsecretaria del Ministerio de Turismo y Deporte, Señora Liliam Kechichian.-----

II) Que la misma viajará del 2 al 4 de julio de 2010.-

III) Que la erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

- 1)** Designase en Misión Oficial a la Subsecretaria del Ministerio de Turismo y Deporte, Señora Liliam Kechichián, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 2 al 4 de julio de 2010, a efectos de participar en la planificación de acciones y benchmarking, a fin facilitar la llegada de NICETO Buenos Aires a Montevideo, por parte del Conglomerado de Turismo de Montevideo.-----
- 2)** El viático diario correspondiente a dos días para la Señora Liliam Kechichián por un total de U\$S 632 (dólares americanos seiscientos treinta y dos), se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 “Ministerio de Turismo y Deporte” - Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”.-----
- 3)** El pasaje por el tramo Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, asciende a \$ 2.455 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco), y se abonará con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 “Ministerio de Turismo y Deporte” - Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”.-----
- 4)** Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 5)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República